

INFORME DE SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por los apoderados de la parte demandada.

Santiago Cali, marzo 25 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Badith Jorge Elarba

demandado: Ultrablast Ltda y otro

Radicación: 760013103013-2020-00148-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIURCUITO

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

Conforme al Numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado al actor por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.

Juez.

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**777f1f4a9a5ff04b09135e1bbfa9577467b026778dbba01d35ab7ed4d92
9a556**

Documento generado en 25/03/2021 11:30:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**